

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: ROMELIA RIVERA NOSCUE
Demandado: CARLOS EDUARDO VIDALES VIVAS
Radicación: 195733105001-2008-00059-00
Tema: Auto ordena requerimiento

Puerto Tejada marzo 13 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

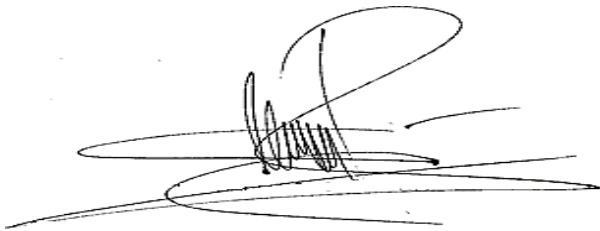
Consultadas las bases de datos correspondientes al estado civil de las personas existentes en la República de Colombia, se puede evidenciar que ha ocurrido el fallecimiento del señor **CARLOS EDUARDO VIDALES VIVAS**, y de su apoderado doctor **GUSTAVO AUGUSTO LARRAÑAGA CORTEZ**, por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

1.- OFICIESE a la Notaria Séptima del Círculo de Cali, a fin de que con destino al proceso remita copia del registro civil de defunción del señor **CARLOS EDUARDO VIDALES VIVAS**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 14.969.092 de Cali, cuyo deceso ocurrió el día 28 de enero de 2021.

2.- OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que con destino al proceso remita copia del registro civil de defunción del señor **GUSTAVO AUGUSTO LARRAÑAGA CORTEZ**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 4.604.964.

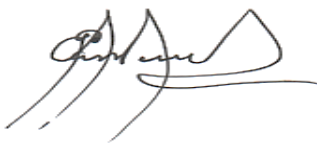
CUMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO